



Ministerio de Hacienda  
e Infraestructura Pública

**SAN LUIS**  
La Provincia

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION N° **023** - DPIP-MHIP-2024

San Luis, **24 JUN 2024**

**VISTO:**

La Resolución General N° 017-DPIP 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario disponer una nueva estructura organizativa para la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que a tales efectos se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Código Tributario y las Leyes especiales referidas tanto a la determinación, fiscalización, percepción de todos los tributos y aplicación de sanciones por infracciones materiales y formales vinculadas con los mismos; como así también las retribuciones por los servicios que preste el Gobierno de la Provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA  
A CARGO DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

Art. 1° - Disponer la siguiente estructura organizativa para la Dirección Provincial de Ingresos Públicos:

- A. Servicios al Contribuyente.
- B. Impuestos Patrimoniales e Ingresos Varios.
- C. Actividades Económicas.
- D. Inteligencia Fiscal.
- E. Jurídico.



**CDE. RESOLUCION N° 023 DPIP-MHIP-2024**

- F. Recaudación y Estadística Tributaria.
- G. Gestión Administrativa-Contable.
- H. Despacho y Secretaria.

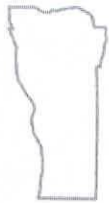
Art. 2° - Establecer las siguientes funciones y competencias de acuerdo a la estructura establecida en el Artículo 1°:

A. Servicios al Contribuyente

- a. Entender en todo lo atinente a la atención al público tanto en forma presencial, en la Sede Central y en todas las Receptorías y Delegaciones, como a través del sitio web de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.
- b. Supervisar la labor de la oficina de Calidad de Datos
- c. Proponer acciones tendientes a mejorar la comunicación, información y simplificación del cumplimiento de las obligaciones formales y materiales por parte de los contribuyentes.
- d. Coordinar con el Área Tecnológica Tributaria, en relación a las acciones de su competencia.

B. Impuestos Patrimoniales e Ingresos Varios

- a. Entender en todo lo relativo a los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, Acoplados y Motocicletas y de Sellos y en los beneficios fiscales que se soliciten vinculados a los mismos.
- b. Interactuar con otros organismos del Estado, cuyas acreencias se gestionan por la DPIP, facilitando los trámites inherentes al cobro de las mismas como por ejemplo Vivienda, Préstamos, Créditos, Multas.



**CDE. RESOLUCION N° 023 - DPIP-MHIP-2024**

- c. Proponer acciones tendientes a mejorar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales por parte de los contribuyentes.
- d. Coordinar con el Área Tecnológica Tributaria, en relación a las acciones de su competencia.

**C. Actividades Económicas**

- a. Entender en todas las acciones referidas al Impuesto sobre los Ingresos Brutos y los Regímenes de Retención, Percepción, Recaudación e Información referidos al mismo.
- b. Proponer acciones tendientes a mejorar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales por parte de los contribuyentes, los agentes y demás obligados.
- c. Coordinar acciones con el Área de Inteligencia Fiscal referidas al seguimiento y cumplimiento fiscal general de los contribuyentes.
- d. Coordinar con el Área Tecnológica Tributaria, en relación a las acciones de su competencia.

**D. Inteligencia Fiscal**

- a. Entender en todo lo atinente al cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes a través de distintas acciones (Determinación de Oficio, Compensaciones, Devoluciones, Exclusión de Regímenes)
- b. Gestionar la deuda en sus distintas instancias.
- c. Efectuar el control de los beneficios fiscales otorgados en virtud de la promoción de actividades económicas.



**CDE. RESOLUCION N° 023 -DPIP-MHIP-2024**

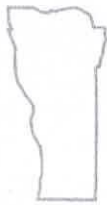
- d. Proponer acciones tendientes a mejorar la fiscalización y la gestión de deuda.
- e. Coordinar acciones con el Área de Actividades Económicas y con el Departamento Jurídico.
- f. Coordinar con el Área Tecnológica Tributaria, en relación a las acciones de su competencia.

**E. Jurídico**

- a. Intervenir en todos los asuntos legales inherentes a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.
- b. Entender en todas las acciones previas, concomitantes y posteriores referidas a la deuda en situación concursal o en juicio de apremio.
- c. Proponer acciones tendientes a mejorar la gestión de la deuda en concurso y en juicio de apremio.
- d. Asesorar a las dependencias de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.
- e. Coordinar con el Área Tecnológica Tributaria, en relación a las acciones de su competencia.

**F. Recaudación y Estadística Tributaria**

- a. Entender en todas las actividades referidas a la recaudación impositiva y a la imputación de los pagos.
- b. Proponer acciones tendientes a mejorar la información referida a la recaudación.
- c. Realizar análisis e informes en forma periódica y/o cuando se le requiera.



**CDE. RESOLUCION N° 023 DPIP-MHIP-2024**

- d. Coordinar con el Área Tecnológica Tributaria, en relación a las acciones de su competencia.

G. Gestión Administrativa-Contable

- a. Entender en todas las actividades administrativas de la Dirección: Personal, Contable, Mesa de Entradas, Archivo.
- b. Proponer acciones tendientes a mejorar la gestión administrativa de los recursos humanos, administrativos y presupuestarios.
- c. Coordinar con las áreas del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en relación a las acciones de su competencia.

H. Despacho y Secretaría

- a. Organizar el despacho, los registros y archivos para el control del movimiento de los expedientes, notas y demás documentación que ingrese a la Dirección.
- b. Elaborar y controlar proyectos de Resoluciones y todo acto administrativo que deba ser suscripto por el Director.
- c. Elaborar y controlar las actuaciones y acuerdos referidos a la competencia de la Dirección como Autoridad de Aplicación de la Ley V-0123-2004 EX TRIBUNAL DE TASACIONES.
- d. Asistir al Director en el cumplimiento de las obligaciones funcionales.

Art. 3°.- Derogar la Resolución General N°017-DPIP-2021.

Art. 4°.- Publíquese, regístrese y archívese.

*CP: Teresa Cagnello*  
Directora General de Hacienda